

Expediente: TEECH/JDC/011/2018.

Actor: Antonio Aguilón López.

Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de enero de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este órgano colegiado, del informe circunstanciado fechado veintiséis de enero del año en curso y anexos, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción IV, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, al efecto se **ACUERDA:**-----

--- **Único.** Téngase por recibido el escrito de veintiséis de enero del año en curso, signando por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, por medio del cual rinde informe circunstanciado, respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido por el ciudadano **Antonio Aguilón López**, en su calidad de ciudadano, en contra de “...*EL OFICIO IEPC/C6-R/003/2018 EN DONDE SE NIEGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE POR LA PRESIDENCIA MUNICIPLA DE TUXTLA CHICO, CHIAPAS; DEBIDO A QUE NO SE ACTUALIZO LA INFORMACIÓN SNR DEBIDO A QUE CUANDO SE MODIFICO EL ACTA CONSTITUTIVA LA PÁGINA DEL SNR MANDO UN MENSAJE QUE DECÍA YA NO SE PODÍA HACER LA ACTUALIZACIÓN.*” (sic); finalmente, anexa la documentación descrita en la razón del oficial de partes de este órgano jurisdiccional que obra al reverso de la primera foja del informe de cuenta; en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JDC/011/2018**; remítase a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, parte final, 396 y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana.-----

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICAS.